

RESOLUCIÓN N° 4325 /2019

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

23 DIC. 2019

VISTOS:

1. Ingreso N° 32485, de fecha 20 de diciembre del 2019;
2. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 21, de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Resolución N° 3313, de fecha 23 de septiembre de 2019, que autoriza permiso provisorio;
4. Ordinario N° 30/696, de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N°334 de fecha 09 de octubre de 2019;
5. Resolución Exenta N° 1619, de fecha 18 de enero de 2019, emitida por la SEREMI de Salud, Región Metropolitana;
6. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
9. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente N° **9-756421**, a nombre **KARIM ANDRÉS PICHARA CUSTA**, Rut **15.314.902-K**, con domicilio comercial en **MAIPO N° 280** de **PROVISORIO** a **DEFINITIVO**, para que ejerza el giro "**MOTEL (19 HABITACIONES)**", en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3313, de fecha 23 de septiembre del 2019, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JJG/MAO/KMM/sma
20.12.2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE